

VIEDMA, 27 DE JUNIO DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 14257-EDU-11 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto de Educación Superior “*Los Cerezos de la Patagonia*” A-066, de la localidad de San Carlos de Bariloche;

Que la Representante Legal del establecimiento presenta un proyecto de carrera de Nivel Superior denominada *Tecnicatura Superior en Acompañamiento Terapéutico*;

Que la propuesta curricular se fundamenta en la formación de recurso humano capacitado para ser auxiliar en tratamientos diversos y proveer estrategias de apoyo, orientación e intervención, tanto a sus pacientes como a su familia, que se nutran de la resiliencia, la fortaleza y la proyección vital;

Que dicha carrera se conforma en el marco de la Resolución N° 4337/03 del Consejo Provincial de Educación y de la Resolución N° 47/08 del Consejo Federal de Educación;

Que la propuesta se encuadra en los criterios generales de la reglamentación vigente respecto de la Carga Horaria, la Duración y los Campos de Formación de las Tecnicaturas de Nivel Superior;

Que la propuesta curricular ha sido analizada por una Unidad Evaluadora conformada por una evaluadora generalista, por la Coordinación Provincial del Ministerio de Salud, evaluadora especialista, y por integrantes de la Dirección de Educación Privada, quienes avalan el proyecto curricular;

Que la Dirección de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, a partir del Ciclo Lectivo 2012, en el Instituto de Educación Superior “*Los Cerezos de la Patagonia*” A-066, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, el Plan de Estudios y Régimen de Correlatividades de la *Tecnicatura Superior en Acompañamiento Terapéutico*; de tres (3) años de duración, según obra en Anexo I de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el título a otorgar es “*Técnico Superior en Acompañamiento Terapéutico*.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR el Perfil del Egresado y Alcances del Título, según se establece en el Anexo II de la presente.-

ARTICULO 4°.- DEJAR CONSTANCIA de que lo dispuesto en los Artículos 2°, 3° y 4° no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la Supervisión didáctico - pedagógica administrativa se realizará a través de los mecanismos que el Consejo Provincial de Educación determine.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar a los interesados por intermedio de la Dirección de Educación Privada y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1963
DEP/dam.-

Fernando Ariel FUENTES
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1963

ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR “LOS CEREZOS DE LA PATAGONIA”

REGISTRO: A-066

LOCALIDAD: SAN CARLOS DE BARILOCHE

CARRERA: TECNICATURA SUPERIOR EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPEÚTICO

TÍTULO A EXPEDIR: TÉCNICO SUPERIOR EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPEÚTICO

MODALIDAD: PRESENCIAL

PLAN DE ESTUDIO Y
RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

PRIMER AÑO			
Nº	ASIGNATURA	HORAS RELOJ	CORRELATIVIDADES
PRIMER AÑO PRIMER CUATRIMESTRE			
1	PSICOLOGÍA GENERAL	64	
2	SOCIOLOGÍA	32	
3	FILOSOFÍA	48	
4	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	48	
5	BIOLOGÍA HUMANA	48	
TOTAL HORAS PRIMER CUATRIMESTRE 240 HS			
PRIMER AÑO SEGUNDO CUATRIMESTRE			
6	PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES I	64	
7	PSICOLOGÍA SOCIAL	32	
8	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	48	
9	SEMINARIO EN NEUROCIENCIAS	48	
10	SEMINARIO: ENFOQUE CENTRADO EN LA PERSONA	48	
TOTAL HORAS SEGUNDO CUATRIMESTRE 240 HS			
SEGUNDO AÑO PRIMER CUATRIMESTRE			
11	PSICOPATOLOGÍA I	48	1
12	SEMINARIO EN TÉCNICAS DE MODULACIÓN EMOCIONAL	64	
13	SEMINARIO INTRODUCTORIO A LOS NUEVOS PARADIGMAS DE LA SALUD	48	6
14	PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES II	80	6
15	NEOROFISIOPATOLOGÍA Y NEUROANATOMÍA	48	9
TOTAL HORAS PRIMER CUATRIMESTRE 288 HS			
SEGUNDO AÑO SEGUNDO CUATRIMESTRE			
16	TERAPIA EXPERIENCIAL DE ENFOQUE CORPORAL (FOCUSING I)	64	
17	PSICOPATOLOGÍA II	48	11
18	PSICOLOGÍA POSITIVA Y RESILIENCIA EN INDIVIDUOS, FAMILIA Y GRUPO	48	1
19	PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES III	80	14
20	SEMINARIO EN PSICOTRAUMA	48	11
TOTAL HORAS SEGUNDO CUATRIMESTRE 288 HS			

TERCER AÑO PRIMER CUATRIMESTRE			
21	SISTEMA FAMILIARES	64	4
22	TERAPIA EXPERIENCIAL DE ENFOQUE CORPORAL (FOCUSING II)	64	16
23	NOCIONES DE ENFERMERÍA	32	
24	PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES IV	80	19
25	PSICOFARMACOLOGÍA	32	
TOTAL HORAS PRIMER CUATRIMESTRE 272 HS			
TERCER AÑO SEGUNDO CUATRIMESTRE			
26	TERAPIA EXPERIENCIAL DE ENFOQUE CORPORAL (FOCUSING III)	64	22
27	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	32	
28	PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES V	176	24
TOTAL HORAS SEGUNDO CUATRIMESTRE 272 HS			
TOTAL HORAS DE LA CARRERA: 1.600 HS			

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 1963

ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR “*LOS CEREZOS DE LA PATAGONIA*”

REGISTRO: A-066

LOCALIDAD: SAN CARLOS DE BARILOCHE

CARRERA: TECNICATURA SUPERIOR EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPEÚTICO

TÍTULO A EXPEDIR: TÉCNICO SUPERIOR EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPEÚTICO

MODALIDAD: PRESENCIAL

PERFIL PROFESIONAL DEL EGRESADO:

El Acompañante Terapéutico es un profesional que pone en marcha un dispositivo terapéutico que se implementa a partir de la indicación de un profesional de la salud que dirige el tratamiento.

Implica la inclusión o apertura de otra instancia al servicio del paciente y su tratamiento, que ofrece la posibilidad de contar con la presencia de un equipo profesional específico (acompañantes y coordinador/a) en un espacio y en un tiempo pautado.

Las conductas a seguir se planifican según la problemática del paciente, las características socio-familiares, el momento del tratamiento, los objetivos del mismo, el lugar donde se realizará, los cambios que con su inclusión se esperan.

El proceso de acompañamiento terapéutico puede desarrollarse en cualquier ámbito de la vida cotidiana del paciente (hogar, trabajo, lugares de esparcimiento, de estudio, internaciones, centros de día, etc.). Su principal objetivo es colaborar con la calidad de vida del paciente propiciando su bienestar. Es el mediador entre el paciente y sus vínculos, facilitando la relación entre él y sus distintos espacios.

El Acompañante Terapéutico es un profesional que puede actuar con personas quienes a causa de su enfermedad ven disminuidas sus posibilidades de autovalimiento, ya sea que vivan solos o solas o que necesiten un refuerzo de contención, y que por estos motivos requieran apoyo en su ambiente cotidiano.

COMPETENCIAS PROFESIONALES:

- Capacidad para sostener a pacientes frente a la ansiedad, miedos, angustias.
- Habilidad para favorecer la participación activa y la integración del paciente a su medio social.
- Actitud para ayudar al paciente a planificar, organizar y decidir cuando no esté en condiciones de hacerlo por sí mismo.
- Habilidad para descubrir, propiciar y desarrollar la capacidad creativa del paciente promoviendo actividades acordes con los intereses del mismo.
- Actitud para favorecer la comunicación con el medio social, funcionando como un semejante con quien compartir actividades recreativas, laborales y/o sociales en general.
- Habilidad para ofrecer un espacio de diálogo donde la problemática a resolver pueda encausarse a través de la palabra.

- Habilidad para el trabajo en equipos profesionales a fin de diseñar, implementar y evaluar intervenciones y estrategias operativas.
- Actitud para realizar tareas de prevención y detección de problemas específicos sugeridos o derivados por profesionales del campo.
- Actitud favorable para evaluar e incorporar nuevas posturas teóricas y metodológicas producto de nuevos avances y descubrimientos.
- Actitud reflexiva y abierta para poder evaluar la propia actividad profesional en función del contexto social y cultural en que realice sus tareas, ajustándose a los fundamentos y principios éticos de su labor.
- Responsabilidad de acceder al perfeccionamiento y actualización permanente, permitiendo así la posibilidad de vincularse con los profesionales y especialistas de su área.

ALCANCES DEL TÍTULO:

Organización y Gestión en la Cotidianidad del Paciente.

Obtención de Información relevante y pertinente para el desempeño de su trabajo. Registro diario para la evaluación y supervisión de su tarea.

Implementación y facilitación de actividades indicadas tanto en pacientes Internados, Institucionalizados o con Tratamiento Ambulatorio, que requieran acompañamiento.

Coordinación de Grupos de Acompañantes Terapéuticos.

Participación activa en la Gestión de Políticas, sean éstas de prevención, de desinstitucionalización y de desmanicomialización.

El Acompañante Terapéutico puede acompañar profesionalmente a pacientes internados, con pre-alta o externación psiquiátrica, pacientes oncológicos y posquirúrgicos y/o aquellos que presenten dificultades motrices. También participa en programas y equipos ocupados en la rehabilitación e integración de pacientes drogodependientes, pacientes terminales, pacientes gerontológicos, víctimas de delitos, personas con capacidades diferentes, personas con trastornos en la alimentación, etc.

En cuanto al encuadre, el Acompañante Terapéutico puede actuar ya sea en el domicilio o en las instituciones. Su tarea de apoyo en las actividades del paciente se desarrolla en ámbitos tales como lugares de trabajo, la escuela, internaciones hospitalarias, geriátricos, comunidades terapéuticas y su propio domicilio.

El Acompañante Terapéutico puede intervenir en eventos puntuales como por ejemplo situaciones que pueden provocar crisis o desbordes en los pacientes, como rendir examen, entrevistas laborales, estudios clínicos, intervenciones quirúrgicas y trámites judiciales, entre otros. Guía y sostiene el traslado de pacientes a lugares específicos: al trabajo, al terapeuta, al médico, a laborterapia, a actividades de recreación. Cumple una actividad fundamental descomprimiendo y acompañando al paciente y a su familia en momentos de crisis: episodios psicóticos, depresión, descompensaciones de pacientes bipolares, neuróticos graves o que atraviesan un momento crítico, fobias, etapas agudas de pacientes psiquiátricos crónicos o neurológicos, entre otras.

El ejercicio profesional podrá desarrollarse en forma independiente y/o en relación de dependencia y/o en equipos interdisciplinarios en el área institucional.